EJÉRCITO DE CHILE CAMPO MILITAR CACHAPOAL

Puesto de Mando

EJEMPLAR N° $\frac{44}{\text{HOJA N°}}$

RANCAGUA, 0 2 ABR 2020

Resolución N° 3640 / 9 / 9 / 2 / EXENTA

RANCAGUA,

VISTOS:

- Lo establecido en los artículos 19 Nº 1 y 9, 32 Nº 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
- 2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
- 3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 104 del 18.MAR.2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 18.MAR.2019, en el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región de O'Higgins, modificado por Decreto N° 106 del 19.MAR.2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 18.MAR.2019
- 4. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto Nº 08 de 21.ENE.2020 Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 22.ENE.2020, en el cual se establecen las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional.
- 5. El Decreto Nº 4, de 2020, del Ministerio de Salud que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
- **6.** Decreto Nº 8, de 2020 del Ministerio de Defensa, de fecha 21 de enero del 2020.
- La resolución N° 180, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
- **8.** La resolución N° 183, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
- La resolución N° 188, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
- **10.**La resolución N° 200, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone el cierre de los establecimientos que se indican.
- **11.**La resolución Nº 217, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
- 12. Las expresas facultades otorgadas al Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Ohiggins por S.E. el Presidente de la República en el Artículo Tercero N° 2 del Decreto N° 104 del 18.MAR.2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 18.MAR.2019, en el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región de O'Higgins.

PUBLICO

EJEMPLAR N° $\frac{44}{\text{HOJA N°}}$ $\frac{2/2}{\text{HOJA N°}}$

- 13.La necesidad de subsanar los efectos de la crisis sanitaria y epidemiológica derivada de la magnitud y naturaleza de la calamidad pública, requiriendo de la participación continua y debida coordinación de las autoridades civiles del Estado en el ámbito de sus competencias, con los Jefes de la Defensa Nacional para efectos de dar cumplimiento a su tarea.
- **14.**Resolución del Secretario Regional Ministerial de obras públicas de la Región de O'Higgins, Nº 207 que instruye el cierre de la Ruta I 45 hacia las Termas del Flaco, desde el kilómetro 29,800, sector las Rufinas, de fecha 31 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO

Las instrucciones impartidas por el Presidente de la República en orden a restringir la libertad de locomoción con el objeto de combatir y prevenir contagios del COVID-19 en el marco de la emergencia sanitaria que motivo el estado de excepción de catástrofe decretado por el Decreto 104 de 18 de marzo de 2020.

RESUELVO:

a. Accédase a la solicitud del Seremi de Obras Públicas, e Instrúyase a la Dirección de Vialidad, de la Región de O'higgins, que disponga el cierre de la Ruta I-45 hscia las Termas del Flaco, desde el kilómetro 29,800, sector Las Rufinas.

b. Dicho cierre comenzará a operar a partir del día 03 de abril de 2020, por tiempo indefinido, hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión.

Anótese, comuníquese y registrese.

JORGE JACQUE FALCÓN

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de la

Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Onemi
- 2. Carabineros de Chile
- 3. Policía de Investigaciones de Chile
- 4. EMCO
- 5. COT

- 6. BAVE Depto. III "Operaciones"
- 7. GOBERNADORA DE CACHAPOAL
- 8. GOBERNADOR DE COLCHAGUA
- 9. GOBERNADOR DE CARDENAL CARO
- 10. MUNICIPALIDAD DE CODEGUA
- 11. MUNICIPALIDAD DE COÍNCO
- 12. MUNICIPALIDAD DE COLTAUCO
- 13. MUNICIPALIDAD DE DONIHUE
- 14. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS
- 15. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS
- 16. MUNICIPALIDAD DE MACHALÍ
- 17. MUNICIPALIDAD DE MALLOA
- 18. MUNICIPALIDAD DE OLIVAR
- 19. MUNICIPALIDAD DE PEUMO
- 20. MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA
- 21. MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO
- 22. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
- 23. MUNICIPALIDAD DE RENGO
- 24. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
- 25. MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE MOSTAZAL
- 26. MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA
- 27. MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA
- 28. MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
- 29. MUNICIPALIDAD DE LOLOL
- 30. MUNICIPALIDAD DE NANCAGUA
- 31. MUNICIPALIDAD DE PALMILLA
- 32. MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
- 33. MUNICIPALIDAD DE PLACILLA
- 34. MUNICIPALIDAD DE PUMANQUE
- 35. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
- 36. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
- 37. MUNICIPALIDAD DE LA ESTRELLA
- 38. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
- 39. MUNICIPALIDAD DE MARCHIGÜE
- 40. MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD
- 41. MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
- 42. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
- 43. MURO'H
- 44. BAVE CG E-1 AJ (C/I)CM Cachapoal Puesto de Mando (Archivo) 44 Ejs. 02Hjs.